

Las condiciones laborales cuasi-esclavas en el sector agrario estadounidense

Simón Pedro Izcara Palacios

Karla Lorena Andrade Rubio

Universidad Autónoma de Tamaulipas (México)

Resumen

En los Estados Unidos la esclavitud fue abolida en 1865; sin embargo, el trabajo agrario siempre ha estado caracterizado por prácticas cuasi-esclavas. La legislación laboral federal del New Deal excluyó a los trabajadores agrarios, y los esfuerzos por eliminar el excepcionalismo agrario han sido infructuosos. Los jornaleros en Estados Unidos sufren de bajos salarios, trabajo infantil, largas jornadas de trabajo y condiciones laborales riesgosas.

Desde finales del siglo XIX el desarrollo del sector algodonero de Texas y el crecimiento de la producción de remolacha, frutas y legumbres en las regiones irrigadas del suroeste, condujo a una fuerte demanda de trabajadores rurales mexicanos. Las mismas cualidades de los braceros mexicanos que un siglo atrás llamaron la atención de los agricultores estadounidenses: su carácter sumiso y no reivindicativo y su destreza y aguante para el trabajo rudo, han conducido a que el 75 % de los jornaleros empleados en Estados Unidos sean mexicanos. Asimismo, el crecimiento desde los años noventa del porcentaje de trabajadores agrarios indocumentados ha conducido a una mayor frecuencia de los abusos psicológicos, que incluyen la intimidación y la restricción de movimientos, y de la servidumbre involuntaria derivada del endeudamiento con los empleadores.

Tamaulipas, un estado situado en el noreste de México que comparte 370 kilómetros de frontera con Texas, presenta una tradición migratoria que puede retrotraerse hasta mediados del siglo XIX, cuando comenzó a fraguarse un patrón de movimiento hacia el norte en busca de empleo como jornaleros, vaqueros y pastores. Los jornaleros tamaulipecos son apreciados por los granjeros estadounidenses debido a su experiencia en actividades como la pizca de cítricos o la zafra de la caña y su carácter sumiso.

Esta ponencia, basada en una metodología cualitativa que incluye entrevistas en profundidad a 50 jornaleros migratorios tamaulipecos y 28 contrabandistas de indocumentados, analiza las condiciones laborales cuasi-esclavas sufridas por los trabajadores rurales de Tamaulipas que cruzan la frontera sin documentos para trabajar en el sector agrario estadounidense.

Palabras Clave

Agricultura, Jornalerismo, Cuasi-esclavismo, Tamaulipas, Estados Unidos.

Introducción

Desde finales del siglo XIX el desarrollo del sector algodonero de Texas y el crecimiento de la producción de remolacha, frutas y legumbres en las regiones irrigadas del suroeste, condujo a una fuerte demanda de trabajadores rurales mexicanos (Alanis Enciso, 2001: 414). Las mismas cualidades de los braceros mexicanos que un siglo atrás llamaron la atención de los agricultores estadounidenses: su carácter sumiso y no reivindicativo y su destreza y aguante para el trabajo rudo, han conducido a que el 75 % de los jornaleros empleados en Estados Unidos sean mexicanos (principalmente indocumentados) y otro 10 % México-americanos (Carroll et al., 2005). Paradójicamente los empresarios agrarios pueden dar empleo a trabajadores indocumentados sin violar la ley federal de inmigración (Joyner 1998: 5). Como ha señalado Lyon (2005: 273) una política del “no preguntes, no digas” permite a los empleadores contratar indocumentados con total impunidad.

Tamaulipas, un estado situado en el noreste de México que comparte 370 kilómetros de frontera con Texas, presenta una tradición migratoria que puede retrotraerse hasta mediados del siglo XIX, cuando comenzó a fraguarse un patrón de movimiento hacia el norte en busca de empleo como jornaleros, vaqueros y pastores (González Quiroga, 2001: 367). Los jornaleros tamaulipecos son apreciados por los granjeros estadounidenses debido a su experiencia en actividades como la pizca de cítricos o la zafra de la caña, y éstos se han dirigido tradicionalmente al Valle de Texas, debido a la cercanía y a la raigambre de lazos histórico-culturales (Spener, 2001: 210). Sin embargo, en el sureste texano los salarios son bajos y la competencia por el empleo genera problemas de subempleo, por lo que cuando creció el costo de cruzar la frontera de modo irregular el retorno económico proporcionado por el mercado de trabajo fronterizo perdió su atractivo. Como consecuencia, a partir de las últimas décadas los jornaleros tamaulipecos comenzaron a desplazarse hacia áreas más distantes (principalmente en el sureste: Luisiana, Mississippi, Florida, Georgia, Tennessee, Carolina del Norte y Virginia) y sus estancias se hicieron más prolongadas.

Esta ponencia analiza las condiciones laborales cuasi-esclavas sufridas por los trabajadores rurales de Tamaulipas que cruzan la frontera sin documentos para trabajar en el sector agrario estadounidense.

Metodología

Este trabajo de investigación aparece cimentado en una metodología cualitativa. La técnica utilizada para el acopio de la información fue la entrevista en profundidad. Los entrevistados fueron visitados en dos ocasiones; en un primer encuentro la conversación se prolongó durante más de una hora, y en una segunda visita se abundó en aquellos aspectos que quedaron inconclusos durante la primera entrevista. Además, todos los contenidos fueron grabados y transcritos de forma literal.

Durante los meses de Marzo de 2007 a Junio de 2008 fueron entrevistados en trece municipios de Tamaulipas cincuenta jornaleros que emigraron sin documentos a los Estados Unidos para trabajar en la agricultura. Un 25 % de los entrevistados fueron mujeres.

La mitad de las entrevistas se realizaron en la zona más marginal de Tamaulipas, en el suroeste (en los municipios de Tula y Jaumave), donde la escasa rentabilidad del maíz, frijol y sábila obliga a los campesinos a emigrar. En la zona citrícola del centro del estado (en los municipios de Guémez, Hidalgo y Victoria), y el área cañera del sur (en los municipios de El Mante y Antigua Morelos), caracterizadas por una fuerte presencia de jornaleros, fueron realizadas 13 entrevistas. En el este del estado (en los municipios de Aldama y Soto la Marina), una zona ganadera, fueron realizadas 6 entrevistas. En el centro-noroeste (en los municipios de Villagrán y San Carlos), un área donde los bajos precios del maíz, frijol, cártamo y sorgo han originado un éxodo rural, fueron realizadas 4 entrevistas. Finalmente, en el norte del estado (en el municipio de Valle Hermoso) fueron entrevistados 2 jornaleros.

Por otra parte, entre los meses de Abril de 2008 a Abril de 2012 veintiocho personas que se dedican a reclutar indocumentados en diferentes áreas de Tamaulipas para conducirlos de modo subrepticio hasta los ranchos de sus empleadores en Estados Unidos, fueron entrevistados en 12 municipios representativos de la geografía de Tamaulipas: el noroeste (Mier), el noreste (Reynosa, Matamoros y San Fernando), el suroeste (Tula, Jaumave, Ocampo y Miquihuana), el sureste (El Mante), el centro-oeste (Victoria e Hidalgo) y el centro-este (Abasolo).

El tamaño de la muestra obedeció a una saturación en la producción discursiva de los hablantes. Una vez alcanzado este punto de saturación la elevación del tamaño de la muestra resultaba infructuosa debido a que los nuevos datos discursivos se tornaban repetitivos.

La herrumbre del sistema esclavista en la agricultura de Estados Unidos

En los estados sureños la esclavitud era considerada como uno de los pilares del progreso. Vázquez (2001: 116) afirma que la enajenación de Texas fue motivada por la actitud antiesclavista del gobierno mexicano. En este sentido, las secciones 9 y 10 de la Constitución de la República de Texas, de 17 de Marzo de 1836, subrayaban la situación de esclavitud de los descendientes africanos, y exceptuaban a africanos e indios de la condición de ciudadanos. No fue hasta 1865 cuando la esclavitud fue abolida con la aprobación de la Decimotercera Enmienda. Dos años más tarde, en 1867, la Ley Anti-peonaje prohibió la servidumbre involuntaria basada en el endeudamiento del peón. El estatuto Padrone de 1874 criminalizó el reclutamiento inducido mediante engaño de mano de obra vulnerable. En 1948 el Congreso aprobó un nuevo estatuto que amplió el concepto de servidumbre involuntaria, incluyendo a aquellos que trabajan bajo coacción en contra de su voluntad para beneficiar a otro. Un paso significativo en la carrera por abolir las nuevas manifestaciones del esclavismo fue la Ley de protección de las víctimas de tráfico del año 2000, donde se incluyó el concepto de coerción psicológica; aunque se excluyó la categoría de trabajadores migratorios explotados (Kim, 2007: 962).

En la agricultura siempre han permanecido vestigios del sistema esclavista. Las condiciones laborales son tan precarias que Martin et al. (2006) hablan de un rotor migratorio que torna esta actividad en una continua puerta de entrada a nuevos inmigrantes, que

sustituyen a aquellos jornaleros que abandonan el sector porque no les ofrece una carrera factible. Algunos autores (Linder, 1987: 1335; Holley, 2001: 579; Koreishi y Donohoe, 2010: 68) han subrayado el estatus de segunda-clase de los jornaleros, que fueron aislados del resto de la clase trabajadora por políticas discriminatorias enraizadas en el New Deal, tendientes a preservar el sistema agrario sureño, asentado en la subyugación de los jornaleros afro-americanos y otras minorías. Con objeto de ganar el voto de los demócratas del sur se instauró un “excepcionalismo agrario”, que despojó a los jornaleros del derecho de negociación colectiva reconocido por la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA) de 1935 (Schell, 2002: 151); del derecho a salarios mínimos y pago por horas extraordinarias estipulados en la Ley de Estándares Laborales Justos (FLSA) de 1938 (Smith-Nonini, 2002: 61), y los hijos de los jornaleros fueron excluidos de la Ley de Trabajo Infantil (CLA) de 1938, hasta el punto de que niños de cuatro años de edad han sido encontrados trabajando en el campo (Lyon, 2005: 265). Este trato discriminatorio aún está presente. No fue hasta 1966 cuando la FLSA comenzó a aplicarse a la agricultura (Wells, 1996: 71); pero los trabajadores agrarios siguen excluidos del pago por horas-extra; aún se permite el trabajo infantil y la NLRA todavía no incluye a los jornaleros (Schell, 2002: 148; Lyon, 2005: 271).

En las últimas décadas los jornaleros han sido dotados con mayores derechos. La Ley de Protección de los Trabajadores Agrarios Migrantes y Estacionales (AWPA) de 1983 protege a los jornaleros de represalias, establece requerimientos especiales respecto a salarios y condiciones laborales y trata el problema de la relación entre los jornaleros, sus empleadores y los contratistas laborales (Holley, 2001: 579). Aunque los trabajadores huéspedes que llegan de modo temporal para trabajar en la agricultura con visas H-2A no están amparados por la AWPA (Hill, 2008: 316).

El carácter estacional del empleo y el deficiente grado de organización de los jornaleros ha conducido a un desarrollo ubicuo de sistemas de contratación y subcontratación que han resultado efectivos para transferir los riesgos laborales del empleador a los trabajadores (Linder, 1990: 216). La presencia de contratistas se remonta a la década de 1870, cuando los jornaleros chinos designaban a una persona de la cuadrilla que podía hablar inglés para que les buscara empleo; más tarde estos intermediarios laborales pasaron a ser contratistas independientes, y actualmente pocos empresarios agrarios contratan directamente a los jornaleros. El empleador negocia con el contratista, que maximiza sus ingresos al minimizar el de los trabajadores; de modo que el primero es indiferente respecto a los abusos que pueda cometer el segundo. Mediante el uso de intermediarios, cuya actividad es difícil de regular, los empleadores se desentienden de sus empleados (Martin, 1999: 183), y cuando surge algún problema dejan recaer toda la responsabilidad en los contratistas (Compa, 2000: 39), que carecen de solvencia financiera para cumplir con la AWPA. Ningún otro colectivo laboral está tan desprotegido como los trabajadores del campo. La agricultura, un sector donde no existe un reconocimiento gubernamental de la necesidad de proteger legalmente a la mano de obra (Guernsey, 2007: 284), sigue siendo la actividad más desregulada desde el punto de vista laboral; hasta el punto de que el trato dado a los jornaleros en Estados Unidos ha sido objeto de crítica desde numerosas instituciones internacionales (Lyon, 2005: 269).

En el caso de los indocumentados, que según las estadísticas oficiales suman un 53 % de los trabajadores asalariados agrarios (Carroll et al., 2005: 56), sus derechos laborales están más mermados: no tienen derecho a seguro de desempleo, ni a indemnizaciones por problemas de discriminación laboral, ni al Seguro de Compensación Laboral; no les está permitido conducir automóviles y tienen un acceso limitado a servicios legales (Lyon, 2005: 279). En Estados Unidos una interpretación laxa de la ley migratoria permite que los empleadores contraten a trabajadores que portan documentos falsos; pero expone a éstos a penas de hasta cinco años por el delito de falsificación de documentos (Izcara Palacios, 2010a: 62). La ley de Control y Reforma de la Inmigración de 1986 incluyó sanciones contra los empleadores de indocumentados que tuviesen conocimiento de que sus trabajadores se encontraban de modo ilegal en el país. Esto lo resolvieron los empleadores obligando a sus empleados a adquirir documentos falsos (Izcara Palacios, 2010a: 63); de este modo pueden argüir que desconocían que sus trabajadores eran indocumentados. Como señala Lyon (2005: 274) “la ley migratoria estadounidense se hace de la vista gorda cuando los empleadores emplean a alguien que presenta documentos comprados”.

Esto ha conducido a una generalización del empleo de indocumentados en la agricultura, que debido a su fragilidad jurídica son extorsionados para lograr niveles elevados de productividad.

En el mercado laboral estadounidense aquellos trabajadores que no tienen documentos constituyen el grupo más vulnerable porque su condición migratoria permite que los empleadores puedan amenazarles con la deportación si causan problemas o se quejan de las condiciones laborales (Lyon, 2005: 275; Kim, 2007: 970). Las políticas rígidas de control fronterizo facilitan la explotación de los migrantes (Kim, 2007: 959). Heyman (1998 y 2001) ha señalado que las prácticas del Servicio de Inmigración y Naturalización conducen a una estigmatización de los indocumentados que favorece su explotación. Éstos padecen una fragilidad jurídica y exclusión cívica que les condena a la marginación (López 2005, 113), porque el Estado, que actúa como promotor de los intereses de los empleadores, amplifica su vulnerabilidad en el mercado laboral (Cockcroft, 1986). La construcción legal de la ilegalidad relega a aquellos que no tienen documentos a un mercado laboral sumergido (Calavita, 1998, 529) donde se convierten en una presa indefensa. Los jornaleros tamaulipecos señalan que se les permite trabajar aunque no tengan papeles; sin embargo, su condición migratoria irregular les relega a una situación de servidumbre. El hecho de haber traspasado la frontera de modo subrepticio les priva de derechos y les obliga a aceptar condiciones laborales inhumanas. Su situación irregular les convierte en una mano de obra dócil y cautiva, que tiene que soportar jornadas laborales extraordinariamente largas y ritmos de trabajo acelerados a cambio de un salario exiguo.

El aspecto que los entrevistados recordaban con más angustia de su estancia en el país vecino era la situación de encerramiento en los lugares de trabajo. Los jornaleros que no tienen documentos viven escondidos en los ranchos, debido al temor a ser descubiertos por las autoridades migratorias, y a que sus empleadores generalmente no les permiten salir de los ranchos (Izcara Palacios, 2010b: 459). Este entorno de encerramiento y el temor a ser deportados afecta la estabilidad emocional de los jornaleros. Los entrevistados llegan a

considerarse trabajadores esclavizados, que son forzados a trabajar sin descanso y padecen una situación de encerramiento permanente. Los entrevistados manifestaron que nunca se sintieron libres en los Estados Unidos. En el país vecino su vida se reduce al trabajo: nunca descansan, ni tampoco se divierten, únicamente sufren. Cuando regresan a México afirman recuperar la libertad.

Por otra parte, la situación de servidumbre por endeudamiento, que fue abolida con la Ley Anti-peonaje de 1867 (Kim, 2007: 946) todavía persiste en el agro estadounidense. Cuando llegan al país vecino los jornaleros tamaulipecos descubren que los salarios no son tan espléndidos como pensaban, porque éstos aparecen supeditados a rendimientos laborales y recortes de diversa índole: pago de la deuda inicial, descuento por la renta de la vivienda, servicios de agua y electricidad, etc. Además, como el patrón es quién lleva la cuenta oculta de las deudas contraídas por los trabajadores, éstos nunca conocen con certeza cuánto les fue descontado y cuánto más les queda por pagar.

Conclusión

En el sector agrario de Estados Unidos todavía perduran condiciones laborales cuasi-esclavas. Esto se debe a que una parte mayoritaria de los jornaleros son indocumentados, que debido a su fragilidad jurídica son objeto de abusos. Una interpretación sesgada de la ley migratoria a favor de los intereses de los empleadores torna a aquellos que se encuentran en una situación irregular en trabajadores muy vulnerables, e incentiva el desarrollo de un mercado laboral cuasi-esclavista.

El trabajo en áreas rurales aisladas ofrece seguridad a los jornaleros que no tienen papeles, porque aquí no son buscados por las autoridades migratorias; pero genera un ambiente de reclusión. Los granjeros esperan que los indocumentados trabajen durante jornadas de hasta catorce horas diarias sin que abandonen nunca los ranchos, lo cual genera en éstos inestabilidad emocional.

Algunos empleadores encuentran en la financiación del contrabando de indocumentados una herramienta para abastecerse de mano de obra barata y sumisa, que puede llegar a padecer durante años una situación de servidumbre involuntaria. Aunque no se utiliza la violencia física, sí que son frecuentes otras formas de coerción psicológica para elevar el rendimiento laboral. Los capataces fuerzan a los jornaleros a trabajar más allá de sus fuerzas a través de insultos y tratos vejatorios, y los empleadores retienen a los trabajadores con jornales que están muy por debajo de los mínimos legales, unas veces mediante amenazas, otras veces a través del endeudamiento y el trato paternalista, y otras sacando provecho de la situación de extrema necesidad de éstos.

Bibliografía

ALANÍS ENCISO, F. S. (2001), "Las políticas migratorias de Estados Unidos y los trabajadores mexicanos (1880-1940)", en CEBALLOS RAMÍREZ, M. (Coord.), *Encuentro en la frontera: mexicanos y norteamericanos en un espacio común*, México, El Colegio de Mé-

xico: 409-447

CALAVITA, K. (1998), "Immigration, Law, and Marginalization in a Global Economy: Notes from Spain." *Law & Society Review*, 32 (3): 529-565.

COCKCROFT, J. D. (1986), *Outlaws in the Promised Land: Mexican Immigrant Workers and America's Future*, New York, Grove Press.

COMPA, L. A. (2000), *Unfair Advantage: Workers' Freedom of Association in the United States under International Human Rights Standards*, New York, Human Rights Watch.

COONAN, T. S. (2004), "Human Rights in the Sunshine State: A proposed Florida Law on Human Trafficking", *Florida State University Law Review*, 31: 289-301.

DURAND, J. (1994), *Más allá de la línea. Patronos migratorios entre México y Estados Unidos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

GONZÁLEZ QUIROGA, M. A. (2001), "Los inicios de la migración laboral mexicana a Texas (1850-1880)", en CEBALLOS RAMÍREZ, M. (Coord.), *Encuentro en la frontera: mexicanos y norteamericanos en un espacio común*, México, El Colegio de México: 345-372

HEYMAN, J. MCC. (1998), "State Effects on Labor Exploitation.", en *Critique of Anthropology* 18 (2): 157-180

____ (2001), "Class and Classification at U.S.-Mexico Border.", en *Human Organization* 60 (2): 128-140

HOLLEY, M. (2001), "Disadvantaged by Design: How the Law Inhibits Agricultural Guest Workers from Enforcing their Rights", en *Hofstra Labor & Employment Law Journal*, 18: 573-621.

IZCARA PALACIOS, S. P. (2010a) "La adicción a la mano de obra ilegal. Jornaleros tamaulipecos en Estados Unidos", en *Latin American Research Review*, 45 (1): 55-75.

____ (2010b) "Migración irregular y aislamiento social. Los jornaleros tamaulipecos indocumentados en los Estados Unidos", en *Revista Internacional de Sociología*, 68 (2), 453-472.

JOYNER, C. C. (1998), *H-2A Agricultural Guestworker Program. Changes Could Improve Services to Employers and Better Protect Workers. Testimony before the Subcommittee on Immigration, Committee on the Judiciary, U.S. Senate, (GAO/T-HEHS-98-200).*

KIM, K. (2007), "Psychological coercion in the context of modern-day involuntary labor: revising united Status V. Kozminski and understanding human trafficking", *University of Toledo Law Review*, 39: 941-972.

KOREISHI, S. y DONOHOE, M. (2010), "Historical and Contemporary Factors Contributing to the Plight of Migrant Farmworkers in the United States", en *Social Medicine*, 5 (1): 64-73.

LINDER, M. (1987), "Farm Workers and the Fair Labor Standards Act: Racial Discrimination in the New Deal", en *Texas Law Review*, 65, 1335-1387.

LINDER, M. (1990), "Crewleaders and Agricultural Sweashops: The Lawful and Unlawful Exploitation of Migrant Farmworkers", en *Creighton Law Review*, 23: 213-233.

LÓPEZ, A. M. (2005), *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*, Barcelona, Anthropos.

LYON, B. (2005), "Farm Workers in Illinois: Law Reforms and Opportunities for the Legal Academy to assist some of the State's most Disadvantaged Workers", en *Southern Illinois University Law Journal*, 29: 263-285.

MARTIN, P. (1999), "California's Farm Labor Market and Immigration Reform", en LOWELL, L. B. (Ed.), *Foreign Temporary Workers in America. Policies that benefit the U.S. Economy*, Westport, Quorum Books: 179-210,

MARTIN, P; FIX, M. y TAYLOR, J. E. (2006), *The New Rural Poverty: Agriculture and Immigration in California*, Washington D.C., The Urban Institute Press.

SHELL, G. (2002) "Farmworker Exceptionalism under the Law. How the Legal System Contributes to Farmworker Poverty and Powerlessness", en THOMPSON, C. D. y WIGGINS, M. F. (Eds.), *The Human Cost of Food. Farmworkers' Lives, Labor and Advocacy*, University of Texas Press, Texas: 139-168.

SMITH-NONINI, S. (2002), "Nadie sabe, nadie supo: El programa federal H2A y la explotación de mano de obra mediada por el estado", en *Relaciones*, 90, Vol. XXIII: 56-86.

SPENER, D. (2001), "El contrabando de migrantes en la frontera de Texas con el nordeste de México: Mecanismo para la integración del mercado laboral de América del norte.", en *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad* 21: 201-247.

WELLS, M. J. (1996), *Strawberry Fields: Politics, Class, and Work in California Agriculture*, Cornell University Press.